TEL : (504) 2275 7090
(504) 2283 4750
(504) 2283 4770
(504) 2275 7110
AFS : MHTGYNYX
Email : ais_pub@cocesna.org
URL : www.cocesna.org/ais.php

CORPORACION CENTROAMERICANA DE SERVICIOS DE NAVEGACION AEREA

SERVICIOS DE INFORMACION AERONAUTICA

APARTADO POSTAL NO.660
TEGUCIGALPA, M.D.C.

AIC

A 20/21

Publicado el 05 MAR 2021

05 MAR 2021

TRANSPORTE DE VACUNAS COVID-19 QUE REQUIERAN GRANDES CANTIDADES DE HIELO SECO

Debido al Covid-19, el cual ha sido declarado como una emergencia pública internacional por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la industria y los Estados tienen un reto para la distribución de las vacunas. Por lo tanto,

La Autoridad de Aviación Civil bajo esta AIC emite la siguiente disposición para el transporte de vacunas Covid-19 que requieran grandes cantidades típicas de hielo seco para su conservación. Los operadores deben cumplir con las regulaciones aplicables relacionadas con el transporte de mercancías peligrosas, proporcionada por OACI (EB 2020/63), IATA (Guía distribución de vacuna Covid-19 Edición 2) y FAA (SAFO 20017) 49 CFR.

El hielo seco es una forma sólida de dióxido de carbono CO2 y se usa de manera regular para mantener los productos fríos preservados durante el transporte de ciertas vacunas que requieren de temperatura -70 °C (-108,4 °F). Teniendo presente lo anterior, los operadores aéreos pueden tomar en cuenta las siguientes consideraciones para la recepción y distribución de las vacunas Covid-19:

- Temperatura de transporte

- Baja temperatura.
- Necesidad de hielo seco.
- Baterías de Litio.
- Optimizar la trazabilidad (seguimiento de la ruta de vuelo).
- Prever necesidad de mayor capacidad de carga.
- Eficacia en la conectividad desde el origen al destino.
- Espera o tránsitos no provistos.
- Documentación necesaria para evitar abrir los contenedores (cadena de frio)
- Los fabricantes de aeronaves brindan información sobre las cantidades máximas recomendadas de hielo seco que la ventilación de la aeronave pueda admitir, dependiendo de la tasa de sublimación.
- Es necesaria una determinación precisa de la tasa de sublimación del hielo seco
- La capacitación de pilotos sobre condiciones y procedimientos específicos puede mejorar la toma de decisiones en el caso de una CO2 alerta del detector u otras anomalías del sistema.

Al estar preparados para el transporte de grandes cantidades de hielo seco asociado a la vacuna COVID-19, los operadores deben considerar la información de esta AIC y las actualizaciones de las recomendaciones de OACI, IATA y FAA. Además, los operadores que posean un sistema de gestión de seguridad aprobado deben realizar evaluaciones de riesgo de seguridad con su sistema de seguridad aprobado.

Los operadores aéreos también deberán aplicar y facilitar las medidas de Seguridad de la Aviación emitidas en la Circular de Asesoramiento No. AVSEC-009M-01 sobre “Directrices para la aplicación de Medidas de Contingencia de Seguridad de la Aviación (AVSEC) durante la Pandemia de COVID19” en los apartados 9.3.4.6 y 9.3.4.8.

Por todo lo antes descrito, esta disposición queda sujeta a los cambios emitidos por el Gobierno de El Salvador y la Autoridad de Aviación Civil, asumiendo el compromiso por el bienestar de la salud pública.

La Autoridad de Aviación Civil atenderá cualquier consulta respecto a esta circular al número telefónico +503 2565 4400 o al correo electrónico recepcionaviacioncivil@aac.gob.sv.

EL CONTENIDO DE ESTA INFORMACIÓN ES RESPONSABILIDAD DEL ESTADO EMISOR. ESTA AIC A LA eAIP DE CENTROAMERICA SE REFIERE AL AIP AIC A04/21 DEL ESTADO DE EL SALVADOR, DE LA MISMA FECHA